UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARÍA

DAP
Dirección de Asuntos Profesorales

CIRCULAR DAP - N° 0-17/2026

PARA: DECANOS DE FACULTADES, VICERRECTORES-DECANOS DE NÚCLEOS, REPRESENTANTES DE UNIDADES DELEGADAS ANTE LA DAP, JEFES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.
DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.
ASUNTO: CONSIGNACIÓN DE RENOVACIONES DE CONTRATO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027 (PERSONAL CONTRATADO Y JUBILADO CONTRATADO).
FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2026.

Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitar la información correspondiente al personal docente y de investigación en condición de contratados y jubilados contratados (jubilados activos). Al respecto, se requiere consignar ante la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) los expedientes de renovación de contratos para el ejercicio económico-financiero 2027, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- **Documentación:** Consignar dos (2) juegos del contrato, debidamente firmados por todas las partes involucradas (docente, quien lo elabora y quien lo revisa).
- **Verificación previa:** Es indispensable verificar minuciosamente que los datos del profesor (nombres, apellidos, cédula de identidad, dedicación, categoría, lapso del contrato, entre otros) sean correctos antes de su entrega. Esto evitará devoluciones, retrasos administrativos y el desperdicio innecesario de tiempo y material de oficina, permitiendo que nuestra dependencia ofrezca una atención oportuna, eficiente y eficaz.
- **Profesores jubilados contratados:** En el caso de los profesores jubilados contratados (jubilados activos)[1], se deben consignar las planillas OAP 1.1 y OAP 3.1. En ambas planillas es necesario detallar las horas por impartir, las cuales deben coincidir exactamente con el contrato de trabajo. Asimismo, toda la documentación general debe contar con la aprobación previa de las partes involucradas.
- **Período de recepción:** La recepción de los recaudos se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2026, y se establece como fecha límite e impostergable el jueves 29/10/2026 (sin prórroga).

Nota: El incumplimiento o envío extemporáneo de estos requisitos dejará al personal en condición irregular, lo que imposibilitará la agilización de los trámites correspondientes por causas no imputables a la DAP.

De su valiosa colaboración, receptividad y cumplimiento cabal depende el éxito de este proceso.

Atentamente,

Poltg/Abg María A Sosa De Jesús
Jefe de la Unidad de Asistencia al Docente
Decreto Rectoral 0001/2026 de fecha 15/01/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA * MÉRIDA * Dirección de Asuntos Profesorales Universidad de Los Andes

Prof. Laura Daniela Castillo Paredes
Directora de Asuntos Profesorales
Decreto Rectoral 0007/2026 de fecha 09/02/2026

[1] Se sustituye la denominación de Jubilado Activo por Jubilado Contratado

Escaneado con CamScanner